

propuestas o proyectos, con especificación de los medios y condiciones que precisen para realizarlos, en el plazo de sesenta días laborables, a partir de esta fecha, en la Delegación Provincial de Industria en que radiquen sus instalaciones o en esta Dirección General.

A tal efecto, pueden disponer del cuestionario confeccionado por estos Servicios, interesándolo de la Delegación Provincial de Industria correspondiente o de la Secretaría General de este Centro directivo, bien entendido que la presentación del mismo, debidamente cumplimentado, tiene un carácter totalmente voluntario.

Madrid, 13 de diciembre de 1960.—El Director general, José García Usano.—18.598.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se abre información pública para las industrias de fabricación de maquinaria para la industria química, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 30 de mayo de 1960.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 30 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio de 1960), sobre renovación, modernización o concentración de industrias,

Esta Dirección General abre información pública en relación con las industrias de fabricación de maquinaria para la industria química, para que las empresas dedicadas a dicha actividad que estén interesadas en realizar programas de renovación, modernización o concentración industrial, puedan presentar sus estudios, propuestas o proyectos, con especificación de los medios y condiciones que precisen para realizarlos, en el plazo de sesenta días laborables, a partir de esta fecha, en la Delegación Provincial de Industria en que radiquen sus instalaciones o en esta Dirección General.

A tal efecto, pueden disponer del cuestionario confeccionado por estos Servicios, interesándolo de la Delegación Provincial de Industria correspondiente o de la Secretaría General de este Centro directivo, bien entendido que la presentación del mismo, debidamente cumplimentado, tiene un carácter totalmente voluntario.

Madrid, 13 de diciembre de 1960.—El Director general, José García Usano.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza la instalación de una fábrica de conservas vegetales en las Vegas Bajas del Guadiana, zona de Lobón.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de diciembre actual, por la que se resuelve el concurso convocado en 6 de mayo de 1960 para instalar una fábrica de conservas vegetales en las Vegas Bajas del Guadiana, zona de Lobón,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a la firma «Hernández Pérez Hermanos, S. R. O.» para llevar a efecto la concesión otorgada, instalando en la zona de Lobón una fábrica de conservas vegetales con capacidad de tratamiento de 10.500 toneladas de productos frescos por campaña, de acuerdo con las condiciones generales establecidas por la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y sujeta a las especiales siguientes:

1.ª En el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se presentará en la Dirección General de Industria el proyecto definitivo de la instalación, indicando emplazamiento, detalles de edificios, necesidades de materiales, ritmo de empleo, así como características de la maquinaria, casas suministradoras y costos de la misma.

2.ª La fabricación de envases prevista en la proposición presentada debe considerarse únicamente a título de previsión, y requerirá, para su realización, expresa conformidad de esta Dirección General, por cuanto se halla en estudio la instalación de grandes centros de producción de este boterío en condiciones de mayor economía, que pueden hacerla innecesaria.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado constituir

en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda el de una fianza de 150.000 pesetas, para responder de su cumplimiento, presentando el justificante oportuno de dicho depósito en unión del proyecto definitivo de la industria.

4.ª A los efectos de preferencia en el suministro de materiales de construcción, caso de ser necesaria, deberá el concesionario solicitar este suministro en instancia que presentará en la Delegación de Industria de Badajoz, acompañada de relación detallada, por triplicado, y avalada por el técnico director de las obras.

5.ª Queda obligado el concesionario a comunicar mensualmente a la Delegación de Industria de Badajoz información sobre las gestiones y trabajos realizados durante el mes anterior, pudiendo dicha Delegación sancionar según proceda el incumplimiento de esta obligación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1960.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero-jefe de la Delegación de Industria de Badajoz.

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se hace público que ha sido declarada la condición de minero-medicinales de las aguas del manantial «El Pinalito», del término municipal de Vilaflor, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

Por Resolución de esta Dirección General de Minas y Combustibles de fecha 9 de noviembre de 1960, ha sido declarada la condición de minero-medicinales las aguas del manantial «El Pinalito», del término municipal de Vilaflor, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, a petición de don José Antonio Villarró Marrero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación minera vigente.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona referente a la expropiación de los terrenos necesarios para la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. Poble de Segur-Barcelona, solicitada por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»*

Por Decreto del Ministerio de Industria de 8 de octubre de 1959 se declara de interés nacional a los fines de expropiación forzosa y urgente ejecución de los terrenos necesarios para la instalación de la línea a 220 KV. Poble de Segur-Barcelona, de la que es concesionaria «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», y celebrada el acta de conciliación reglamentaria, se ha dispuesto por esta Delegación que se inicien las oportunas gestiones que ordena el Decreto antes citado y de acuerdo con lo que dispone la Ley de 16 de diciembre de 1964 sobre expropiación forzosa.

En consecuencia, y practicadas las diligencias preliminares de rigor, se ha señalado por esta Delegación la fecha del 18 de enero de 1961, a las diez horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, que son los que se relacionan a continuación.

Dichos trabajos darán comienzo en el día y hora señalados, en la Delegación de Industria de Barcelona, sin perjuicio de trasladarse sobre el terreno si es preciso.

Por lo tanto, se advierte a los propietarios de los terrenos afectados, así como a los representantes de la Empresa solicitante, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los expresados actos, que deberán constituirse en la Delegación de Industria de Barcelona en el día y hora citados, y que podrán hacer uso de los derechos especificados en el artículo 52 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona a 14 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.—9.257.

*Relación que se cita*

Número 10.—Propietario, José María Aymat González; clase de finca, bcsque; nombre, Torre Santa Margarita; término municipal, Barcelona.